

**PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE CO-8\_2019**  
**TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE 1K.**

**JUSTIFICACIÓN**

El CTA comercializa un conjunto de títulos de transporte, multivajes y temporales, a disposición de los usuarios de transporte público colectivo en Asturias. Todos ellos utilizan como soporte tarjetas inteligentes sin contacto Mifare 1K. La tarjeta inteligente Mifare 1K es el soporte sobre el cual se cargan los títulos del Bilete Único del Consorcio de Transportes de Asturias. Esta tarjeta, en distintos modelos en función del título de viaje que va a portar, se utiliza en todos los transportes urbanos e interurbanos de la Comunidad Autónoma. El CTA debe disponer en todo momento de un stock suficiente de estas tarjetas para proveer de ellas a su red de distribución y garantizar el suministro continuado a los usuarios. También se prevé la posibilidad de incluir nuevos modelos de tarjeta ante la propuesta de creación de nuevos títulos bonificados por algunos Ayuntamientos.

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A. OBJETO**

**A.1. Descripción:** El objeto del presente contrato es el la adquisición de tarjetas Mifare 1K con un máximo de diez diseños gráficos diferentes.

**A.2. Lotes.** No procede la división en lotes, ya que no existen partes del objeto del contrato de realización independiente.

**A.3. Código CPV:** 317121135.

**A.4. Necesidad del contrato:** La presente propuesta se presenta por la Directora del Área Técnica, entre cuyas funciones se encuentra la de dirigir el análisis e implantación de los sistemas y equipos tecnológicos del Consorcio (equipos embarcados, equipos de recarga de títulos de transporte, etc.), así como garantizar su mantenimiento.

El CTA emite y vende títulos de viaje cargados en tarjetas inteligentes. Por este motivo necesita disponer permanentemente de tarjetas adecuadas para la carga de los títulos de viaje que son adquiridos por los potenciales viajeros del sistema de transporte público gestionado por el Consorcio de Transportes de Asturias, el cual las comercializa a través de su red de ventas para su utilización en cualquier medio de transporte que opere dentro del territorio del Principado de Asturias.

**B. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

**B.1. Órgano de Contratación:** Director General. **B.2. Área de seguimiento y ejecución del contrato:** Dirección del Área Técnica.

**B.3. Dirección postal:** Avda. Julián Clavería, 11 - Oviedo 33006 (Asturias). **B.4. E-mail:** rosaff@consorcioasturias.com

**B.5. Perfil de contratante:** [www.asturias.es/perfilcontratante](http://www.asturias.es/perfilcontratante)

**C. DATOS ECONÓMICOS**

**C.1. Determinación del precio:** Precios unitarios. El presupuesto de licitación se determina tomando como referencia el precio medio ofertado en la última licitación de este suministro. El precio unitario final, IVA excluido, asciende a 0,43 euros e incluye todos los costes directos e indirectos del suministro entregado en las oficinas del CTA. El número de unidades estimadas es de 73.500.

**C.2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo:**

|                                                                                  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Presupuesto de licitación (IVA excluido) .....                                   | 31.586,78 €        |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) .....                     | 0,00 €             |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) .....                          | 0,00 €             |
| Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) ..... | 0,00 €             |
| Importe de las prórrogas (IVA excluido) .....                                    | 0,00 €             |
| <b>Valor estimado del contrato (IVA excluido) .....</b>                          | <b>31.586,78 €</b> |

**C.3. Presupuesto base de licitación:**

|                                                            |                    |
|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Presupuesto de licitación (IVA excluido) .....             | 31.586,78 €        |
| Tipo de IVA: .....                                         | 21 %               |
| Importe IVA: .....                                         | 6.633,22 €         |
| <b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido) .....</b> | <b>38.220,00 €</b> |

**C.4. Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:** Si.

**D. EXISTENCIA DE CRÉDITO**

**D.1. Datos presupuestarios:**

Concepto presupuestario: 4. Otros aprovisionamientos.

Presupuesto de Explotación.

Ejercicio 2019.

**D.2. Expediente plurianual:** No.

## E. REVISIÓN DEL PRECIO

No.

## F. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

## G. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**G.1. Plazo de duración:** Hasta el 31 de diciembre de 2019.

**G.2. Plazos parciales:** La ejecución del contrato se realizará mediante pedidos y entregas parciales de distintas cantidades de los modelos de tarjeta necesarios. Cada pedido parcial se realizará por un mínimo total de DIEZ MIL TARJETAS, excepto el último pedido del contrato que no tendrá valor mínimo. El plazo de entrega de cada pedido parcial será de cuatro semanas a partir de la fecha de pedido. Cualquier prueba, verificación, aprobación o aclaración que requiera el contratista deberá realizarse en este plazo de entrega, que no se verá prolongado en ningún caso. Los pedidos se harán por correo electrónico, en la dirección indicada a tal fin por el proveedor.

**G.3. Recepciones parciales:** Se harán pagos parciales por el importe correspondiente a las entregas parciales efectuadas.

Las facturas irán conformadas por la Dirección del Área Técnica.

A efectos de codificación DIR3, necesaria en caso de presentación de factura electrónica, se hace constar que los códigos respectivos son:

OFICINA CONTRABLE: A03010345

ÓRGANO GESTOR: A03010345

UNIDAD TRAMITADORA: A03010345. **G.4. Con derecho a cancelar la parte proporcional de la garantía definitiva:** No.

**G.5. Posibilidad de prórrogas:** No.

**G.6. Lugar de entrega:** Sede de las oficinas del CTA en la Avenida Julián Clavería 11, 33006 Oviedo, Asturias, España.

## H. VARIANTES

No.

## I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**I.1. Tramitación:** Ordinaria. **I.2. Procedimiento:** Abierto simplificado, dado su valor estimado de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

## J. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

**J.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**J.1.1. Solvencia económica y financiera.**

Que el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles -en función de la fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas- sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

**J.1.2. Solvencia técnica o profesional.**

Presentar una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán:

- si el destinatario es una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, el cual deberá comunicarlos directamente al órgano de contratación.
- si el destinatario es un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando:

- el empresario haya ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato. Se entenderá de similar tipo o naturaleza la fabricación de tarjetas inteligentes impresas en cuatricromía y con chip Mifare.
- el empresario aporte muestra impresa en cuatricromía con grabación de número laser en PVC laminado según modelo incluido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**J.2. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato.**

No.

**J.3. Certificados de cumplimiento de normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental.**

Sí. Certificado en vigor que acredite el cumplimiento de la norma ISO 9001 en el ámbito de la fabricación de las tarjetas chip.

**K. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

No.

**L. CRITERIOS DE ADJUDICACION**

**L.1. Criterios de adjudicación:** Precio, dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

**L.2. Criterios de desempate:** Se estará a lo previsto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**M. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES**

Artículo 85 del RGLCAP.

**N. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EMPRESAS LICITADORAS O PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS**

No.

**O. GARANTÍAS**

**O.1. Garantía provisional:** No.

**O.2. Garantía definitiva:** Sí. Importe del 5 % del presupuesto de licitación, excluido el IVA. No se permite mediante retención en el precio.

**O.3. Garantía complementaria:** No.

**P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Es condición especial de ejecución, con carácter de obligación esencial, que durante todo el periodo de ejecución del contrato el 50% de la plantilla adscrita al contrato sea indefinida.

Su incumplimiento tendrá la consideración de causa de resolución del contrato.

**Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurra alguna de las condiciones previstas en el artículo 205 LCSP.

**R. PENALIDADES**

1. Por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato: cuando cualquiera de los modelos de tarjeta entregados no alcance los niveles de calidad aceptables (NCA) fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la penalización será del 10 por ciento del precio de todas las tarjetas defectuosas entregadas de ese modelo, sin perjuicio de la obligación de reponer las defectuosas, dentro de los plazos comprometidos, por otras tarjetas que sí cumplan dichos niveles de calidad.

2. Por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución del contrato: se considera causa de resolución.

3. Por incumplimiento de obligaciones en materia laboral: 2 por ciento del precio del contrato.

4. Por demora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos de entrega: artículos 193 y 194 y 195 de la LCSP.

**S. SUBCONTRATACIÓN**

**S.1.** No se permite la subcontratación de los procesos relacionados con la inserción (embebido) y personalización del chip, ni la numeración externa de la tarjeta, con tecnología láser.

**S.2. Habilitación profesional /clasificación del subcontratista (en su caso):** No.

**S.3. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas:** Sí.

**T. PLAZO DE GARANTÍA**

Sí, por dos años.

**U. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Directora del Área Técnica.

**V. SUBROGACIÓN**

No procede.

**X. CESIÓN DEL CONTRATO**

Podrá ser cedido siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

**Y. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

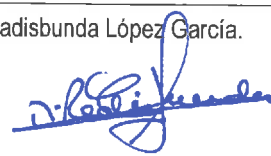
Las previstas en la LCSP.

**Abreviaturas utilizadas:**

**LCSP:** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RGLCPA:** Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto

En Oviedo, a 29 de enero de 2019. DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA. Fdo.: María Radisbunda López García.



**EXISTENCIA DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO DEL CONTRATO CO-8\_2019:**

PRESUPUESTO: 2019.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 4. Otros aprovisionamientos. IMPUTACIÓN CONTABLE: 60000801.

TIPO DE PRESUPUESTO: Explotación. IVA SOPORTADO: Sí deducible.

En Oviedo, a 29 de enero de 2019. EL DIRECTOR DEL ÁREA ECONÓMICA. Fdo.: Fernando Piñeiro Poncet.

